

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2018-00361.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 84 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

Reconócese al Dr. JUAN DAVID MURCIA GÓMEZ como apoderado judicial de la ejecutante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido (archivo Nro. 2).

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en memorial que remitiera via correo electrónico el día 28 de abril del cursante año (archivo Nro. 3), se dispone:

-REANUDAR el presente proceso.

-OFICIAR a la EMPRESA VISIÓN Y MARKETING S.A., a fin de que proceda a reanudar el embargo que le fuera comunicado mediante oficio Nro. 3422 del 11 de septiembre de 2018 -hasta el límite ordenado-, haciendo en adelante caso omiso al descuento ordenado en audiencia que fuera celebrada el día 3 de octubre de 2018 y que les fuera comunicado mediante oficio Nro. 3909 del 16 de octubre de 2018, por cuanto ante el incumplimiento del ejecutado a lo allí conciliado, el proceso está siendo reanudado.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebd8136ab6239b514e0f6f8ee789765a3a5d542557b6880fa6d969c8081dcc1**

Documento generado en 24/05/2022 10:57:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**